



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

NOTA INFORMATIVA Nº 009-AL-2021

ASUNTO : AUTORIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ANPD) INFORMA SOBRE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DURANTE EL 2020

FECHA : LUNES, 11 DE ENERO DE 2021



1.0 OBJETO

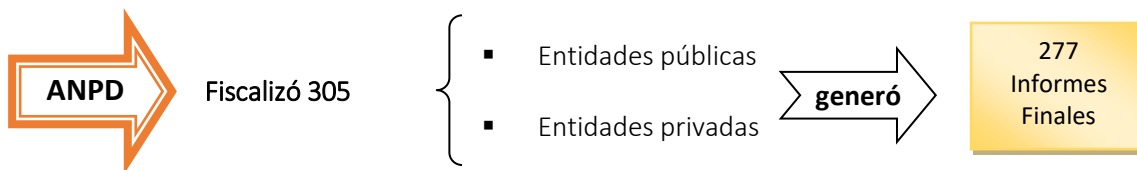
La presente Nota Informativa tiene como objetivo poner a conocimiento que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) del Ministerio de Justicia y Derechos **informo los resultados de la fiscalización durante el 2020 a través de una nota de prensa.**

La nota completa la podrá visualizar en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/minjus/noticias/324309-anpd-fiscalizo-a-305-entidades-emitio-mas-de-100-resoluciones-e-impuso-multas-por-mas-de-3-5-millones-de-soles-durante-el-2020>

2.0 FUNCIÓN FISCALIZADORA DE LA ANPD DURANTE EL 2020

Durante el año 2020:



3.0 ENTIDADES MÁS SANCIONADAS DURANTE EL 2020

Entre las entidades sancionadas por mal tratamiento de datos personales, se encuentran bancos, clínicas, universidades, supermercados, redes sociales, agencia de riesgo de créditos, entre otras.

4.0 INFRACCIONES

1	No cumplir con obtener el consentimiento válido ni con el deber-derecho de informar
2	No informar a estos sobre los detalles del uso que se les dará a sus datos
3	Recopilar información sensible (religión) no necesaria para el proceso de admisión. Sancionada la institución educativa con una multa.



CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS

Las resoluciones pueden encontrarse en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/anpd/colecciones/1801-resoluciones-de-los-procedimientos-sancionadores>

5.0

PRONUNCIAMIENTO DE LA ANPD

Durante el 2020 la ANPD, emitió 15 opiniones consultivas, respecto a:

OPINIÓN CONSULTIVA	TEMAS
OC32	Tratamiento de datos de salud durante la pandemia en el ámbito laboral
OC46	Legitimidad y límites del tratamiento de datos para efectos del pago del bono universal mediante billeteras digitales, en cumplimiento de los principios de proporcionalidad y calidad de la Ley.
OC52	Viabilidad de la difusión de datos personales de candidatos en plataformas gubernamentales.
OC 37	Proporcionalidad en el tratamiento de datos personales de clientes de empresas de telecomunicaciones, para fines de fiscalización tributaria.

En el siguiente enlace, podrán visualizar las opiniones consultivas por años:

<https://www.minjus.gob.pe/consultas-absueltas/>

Muy atentamente,

DRA. ISELA SANCHEZ BAEZ

ASESORA LEGAL

CONSORCIO DE CENTROS EDUCATIVOS CATÓLICOS